Gobernación de Guairá

Resolución Nº 1620/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION TECNICA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA 04/2021 ID 390766 "SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO Y FISCALIZACION DE OBRAS" Y SE FIJA FECHA PARA LA APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA DE LA FIRMA QUE HA SUPERADO EL ANALISIS TECNICO.-

Villarrica, 09 de Julio de 2021.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité Evaluador en su Informe de Evaluación Técnica en la cual se asigna puntaje al oferente **ARQ. CRISTIAN GAUTO MELGAREJO** en el llamado CONTRATACION DIRECTA N°04/2021 con ID: 390766 convocado por la Gobernación del Guaira para el "**SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO Y FISCALIZACION DE OBRAS**" acompañada de los antecedentes correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, el decreto reglamentario N°2299/2019, en su Art.103 inc. b) establece; "La Evaluación de Ofertas: Se hará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas haya concluido". Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basada en el informe de evaluación, la Autoridad competente de la Convocante emitirá un Acto Administrativo con los puntajes obtenidos. La notificación se realiza a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como acto de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se consideraran notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)** a enterarse del contenido de los documentos en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones…".....

Que, la Carta de Invitación del proceso de CD 04/2021-ID 390766 Anexo B, inc. h)…/// *En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 80 (ochenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art. 103 del Decreto Reglamentario 2.992/19…///*

Que, de acuerdo con el Acta de Apertura técnica labrada en fecha 10 de Junio de 2021 a las 09.30hs en la cual se han presentado 4 oferentes para el presente proceso.

Que, en el Informe de Evaluación Técnica de la Licitación se indica que el oferente ARQ. CRISTIAN GAUTO MELGAREJO ha alcanzado 80 puntos en la propuesta técnica.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DEL

CUARTO DEPARTAMENTO DE GUAIRA

RESUELVE:

Artículo 1º. **RECHAZAR,** las ofertas presentadas por los oferentes: EMPRENDIMIENTOS PARAGUAY; ARQ DEYSI SOLEDAD CANO DIAZ; A&D ARQ. EMANUEL PLACERES; por no cumplir con los requisitos de participación establecidos en la carta de invitación"----------

Artículo 2º. **APROBAR**, la recomendación del Informe de Evaluación donde se concluye que el Oferente ARQ. CRISTIAN GAUTO MELGAREJO ha alcanzado 80 PUNTOS en la propuesta TECNICA.----------

Artículo 3° **PROCEDER,** a la devolución de las ofertas económicas de los oferentes mencionados en el Art 1°.----------

Artículo 4° **FIJAR,** como fecha de Apertura de la oferta económica el 14-07-2021 a las 09.00hs.---

Artículo 5º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABG. TIMOTEO NILL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. JUAN CARLOS VERA BÁEZ
GOBERNADOR DE GUAIRÁ